



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 200-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

1. Casos recibidos por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.
2. Víctimas en expedientes judicializados por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.
3. Condenas y absoluciones por violencia por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, detalle del número de años en caso de condenas.
4. Sobreseimientos decretados en procesos por violencia por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: tipo de sobreseimiento, causal del sobreseimiento, sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.
5. Casos recibidos por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito.
6. Víctimas en expedientes judicializados por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito.
7. Condenas y absoluciones por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito, detalle del número de años en caso de condenas.
8. Sobreseimientos decretados en procesos por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero –marzo

2021. Detalle de información con respecto a la víctima: tipo de sobreseimiento, causal del sobreseimiento, sexo, edad, mes, tipo de delito, municipio y departamento del hecho.

Aclaro que:

-Cuando me refiero a "violencia intrafamiliar" requiero la información por el delito de "violencia intrafamiliar" establecido en el art. 200 del Código Penal.

-Cuando me refiero a "casos recibidos" requiero información de víctimas registradas por todas las formas de ingreso de casos, es decir: denuncia, de oficio, aviso, etc."

Período solicitado: Desde enero hasta marzo del 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante comprende desde enero hasta marzo del 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.


POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la interesada.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo solicitado y demás criterios establecidos por la usuaria.
- c) Toda la información se entrega a nivel de víctimas, en virtud que requiere el sexo y la edad de éstas.
- d) En virtud que requiere datos estadísticos de "niñas, niños o adolescentes –de acuerdo a la LEPINA", la información que se brinda comprende las edades de 0 a 17 años de edad, de conformidad a lo que regula el Art. 3 inciso 2º de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA); y según los rangos de edad que se registran en nuestro Sistema Institucional.

- e) En cuanto a la información que solicita en el numeral 3, consistente en que se proporcione *“Condenas y absoluciones por violencia intrafamiliar... cuando la víctima sea niña, niño o adolescente...”*, se comunica que no se encontraron registros en nuestro Sistema Institucional de los resultados solicitados, por el delito de Violencia Intrafamiliar, durante el periodo requerido.
- f) En relación a los delitos que solicita sobre *“libertad sexual (158-165 del Código Penal)”*, los datos se brindan según la forma como se registran dichos delitos en nuestro Sistema Institucional.
- g) Respecto a los requerimientos de información en los que solicita *“sobreseimientos...”*, se informa que no es posible proporcionar la *“causal del sobreseimiento”*, debido a que no se tiene ese nivel de detalle en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos. En razón de ello, la información se brinda detallada por Sobreseimiento Provisional y Sobreseimiento Definitivo, de forma general.
- h) **Los datos que se entregan sobre víctimas que sean niñas, niños y adolescentes en expedientes judicializados y con resultados de sentencias condenatorias y absolutorias, es el dato de las víctimas que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dichos resultados, por lo tanto, pueden existir víctimas que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Las sentencias comprenden los Procedimientos Abreviados.**
- i) **Toda la información se entrega por mes, departamento y municipio “del hecho”, del periodo solicitado, tal como fue requerido en la solicitud de información.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Rosada de Rodríguez 
Oficial de Información